

La Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos.

La nueva **Ley de Mejora de la Protección de Consumidores y Usuarios** responde a este mandato constitucional.



INFÓRMATE: 901 400 100  
[www.msc.es](http://www.msc.es)  
[www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es)

# ¿QUÉ ES LO QUE TE CORRESPONDE?



LEY DE MEJORA DE LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
CONSUMIDORES Y USUARIOS

# ¿QUÉ ES LO QUE TE CORRESPONDE?

**ELEGIR LA HIPOTECA Y NO PAGAR PLUSVALÍA EN LA COMPRA DE TU VIVIENDA**



Con la nueva ley no se podrá penalizar al comprador que no quiera subrogarse en el crédito hipotecario del promotor, ni se podrá hacer pagar las tasas o impuestos que correspondan al vendedor.

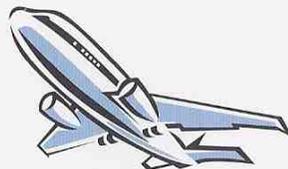
Tampoco se le podrán cobrar los gastos de conexión a los servicios generales de la vivienda (gas, agua y electricidad) cuando ésta deba entregarse en condiciones de habitabilidad.

**PAGAR SÓLO POR EL TIEMPO QUE CONSUMAS, TAMBIÉN EN APARCAMIENTOS Y TELEFONÍA**



La ley prohíbe el redondeo de los precios al alza, cobrar al usuario por los servicios o suministros no prestados o cobrar por un tiempo superior al que hayamos utilizado.

**CONOCER PREVIAMENTE EL PRECIO COMPLETO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERAS**



El vendedor deberá ofrecer al consumidor, antes de la compra y de forma gratuita, toda la información para contratar un servicio o adquirir un producto, también en la publicidad: su precio completo, normas de uso, forma de darse de baja del servicio contratado...

Está prohibido imponer, como vía para resolver posibles conflictos, convenios arbitrales diferentes de los gestionados por la Administración Pública: de consumo, de transportes, o el previsto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.

**DARTE DE BAJA CON LA MISMA FACILIDAD QUE DE ALTA EN LOS SERVICIOS QUE CONTRATES**



La ley establece que se exijan los mismos requisitos para darse de alta y de baja en los contratos de servicios o de suministro de bienes.

Ya no habrá que estar atado a un suministrador por largos periodos de tiempo, no habrá que abonar servicios no prestados de manera efectiva, ni perder cantidades pagadas por adelantado ni sufrir penalizaciones por supuestos daños que no se hayan producido.

Con la nueva ley, los servicios de atención al cliente deberán asegurar que el consumidor tenga constancia de la presentación de las quejas y reclamaciones y tendrán que asegurarle una atención personal directa.

## AHORA SABES LO QUE TE CORRESPONDE

LEY DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS